

Resolución Directoral Regional

Nº 118- 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

VISTO:

El Memorándum Nº 80-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 27 de Marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes No 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el art. 38 del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM; prescribe que las Entidad de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: c) labores de reemplazo de personal permanente e impedido de prestar servicios, siempre y cuando se de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios pactados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

*Que, el art. 77º del mismo cuerpo normativo, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. **En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado**".*

Que, mediante Memorándum Nº 80-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 27 de Marzo del 2023, el Director de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín; autoriza la proyección de la presente resolución dando por concluida la designación por Suplencia del SR. BRACK STALIN PEREZ ISUIZA, a partir del día lunes 20 de Marzo del 2023.





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional

N° 118- 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de Enero del 2023 y con las visaciones del Director de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos, Oficina de Gestión Presupuestal, Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN POR SUPLENCIA del SR. BRACK STALIN PEREZ ISUIZA, con efectividad a partir del 20 de Marzo del 2023, en la plaza N° 112, cargo estructural de Operador PAD III, en el nivel STA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Roaldo López Fulca
DIRECTOR REGIONAL